

**MIRIAM GUADALUPE COLAMAR CRUZ.,**  
Rectifica Resolución Exenta N°146, de fecha 23 de  
Febrero de 2018, de esta Secretaría Regional  
Ministerial de Bienes Nacionales.

**Seremi  
Región de  
Tarapacá**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

VCHM/CAS/dcm.  
EXPTE. N° 01-AR-002606-R2

IQUIQUE, 20 ABR 2018

307 3

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; el Manual de Arriendos para asignación de inmuebles fiscales en arriendo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de septiembre del año 2015, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y; el Decreto Supremo N° 51 de fecha 22 de Marzo de 2018, en virtud de la cual designa a Doña Maria del Pilar Barrientos Hernandez, a contar del 20 de Marzo de 2018, en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°146, de fecha 21 de Febrero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, rechazó la solicitud de renovación de arrendamiento, formulada por Doña MIRIAM GUADALUPE COLAMAR CRUZ R.U.N. N° 9.689.435-K, respecto del inmueble Fiscal ubicado en Sector Sagasca Km 23,20, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 01401-2.021-C.R., de una superficie de 2,00 ha.
2. Que, en la citada Resolución Exenta, se incurrió en un error de hecho al individualizar el número de Expediente, singularizándolo con el N° 01-AR-002606-R1 en circunstancias que correspondía al N° 01-AR-002606-R2. Por otro lado, la interesada fue individualizada con otra denominación.
3. Que, conforme lo dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiera dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de Oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
4. Que, por otro lado la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de Agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de Agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a ejercer las demás facultades legales que competen al fisco respecto de los arrendamientos.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFÍCASE**, la Resolución Exenta N° 146, de fecha 21 de Febrero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

"(...) EXPTE. 01-AR-002606-R1 (...)".

**DEBE DECIR:**

"(...) EXPTE. 01-AR-002606-R2 (...)".

Así también,

**DONDE DICE:**

"(...) MIRIAM COLOMAR CRUZ (...)".

**DEBE DECIR:**

"(...) MIRIAM COLAMAR CRUZ (...)".

2. Se deja constancia que, para todos los efectos legales, la presente resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 146, de fecha 21 de Febrero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que se rectifica; en todo lo demás, manténgase íntegra y plenamente vigente lo señalado.

3. **NOTÍFIQUESE** a la solicitante mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

**REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
**MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE TARAPACA**